



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 12 de *Marzo* del 2021.



Visto el Expediente N° 21-INR-002132-002 que contiene el Memorando Múltiple N° 032-2021-DG-INR de la Dirección General, la Nota Informativa N° 091-2021-OGC/INR de la Oficina de Gestión de la Calidad, Acta N° 002-2021-ERSP/INR del Equipo de Rodas de Seguridad del Paciente y la Nota Informativa N° 025-2021-DA/INR de la Dirección Adjunta del Instituto Nacional de Rehabilitación Dra. Adriana Rebaza Flores AMISTAD PERÚ- JAPÓN.

CONSIDERANDO:



Que, el artículo VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842 "Ley General de Salud" establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el Decreto Supremo N° 035-2020-SA, establece los criterios técnicos para definir los indicadores de desempeño y compromisos de mejora de servicios a cumplir en el año 2021, para percibir la entrega económica anual a la que hace referencia el artículo 15° del Decreto Legislativo N° 1153 que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de Salud al Servicio del Estado, estableciendo el Compromiso de Mejora N° 22: Fortalecimiento de la gestión de riesgos en la atención y la mejora continua de la calidad mediante la aplicación de Rondas de Seguridad del Paciente;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 163-2020-MINSA, el Ministerio de Salud resuelve aprobar la Directiva Sanitaria N° 92-MINSA/2020/DGAIN: "Directiva Sanitaria de Rondas de Seguridad del Paciente para la gestión del riesgo en la atención de salud", que define la Ronda de Seguridad, como una herramienta que permite evaluar la ejecución de las Buenas Prácticas de la Atención en Salud, recomendada para fortalecer la cultura de seguridad del paciente, la cual consiste en una visita programada a una UPSS seleccionada al azar en una determinada IPRESS, liderado por la máxima autoridad de ésta, para identificar prácticas seguras durante la atención de salud y establecer contacto directo con el paciente, familia y personal de salud, siempre con actitud educativa y no punitiva;

Que, el numeral 6.1.1 del acápite 6 de la precitada Directiva establece que el Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente debe estar conformado mediante acto resolutorio o documento de la máxima autoridad o titular de la IPRESS, pública, privada o mixta, según corresponda y actualizado anualmente;

Que, a su vez, el literal a) del numeral 6.1.2 del acápite 6 de dicha Directiva señala que el Secretario Técnico, en coordinación con los demás miembros del equipo, elaboran el cronograma anual de Rondas de Seguridad del Paciente, el cual debe ser aprobado y firmado por: el Titular / Responsable de la IPRESS, el Responsable de la Oficina / Unidad de Gestión de la Calidad, o quien haga sus veces, el Responsable de Epidemiología o quien haga sus veces y el Responsable del Departamento / Servicio de Enfermería. Se debe incluir la fecha, hora y día que se aplicará la Ronda de Seguridad del Paciente, sin especificar la UPSS a visitar;



Que, mediante Resolución Directoral N° 012-2020-SA-DG-INR de fecha 31 de enero de 2020, se resuelve conformar el Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN;

Que, mediante Memorando Múltiple N° 032-2021-DG-INR de fecha 22 de febrero de 2021, la Dirección General solicita la propuesta de Cronograma Anual de Rondas de Seguridad del Paciente para el Ejercicio 2021, a efectos de dar cumplimiento de la Directiva Sanitaria N° 92-MINSA/2020/DGAIN "Directiva Sanitaria de Rondas de Seguridad del Paciente para la Gestión del Riesgo en la Atención en Salud";



Que, con Nota Informativa N° 091-2021-OGC/INR de fecha 25 de febrero de 2021, la Oficina de Gestión de la Calidad, en su calidad de Secretaria Técnica del Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente solicita la actualización del Equipo conformado y se convoque al mismo, para que aprueben el Cronograma de Rondas de Seguridad del Paciente, para proseguir con la aprobación respectiva;

Que, a través del Acta N° 002-2021-ERSP/INR de fecha 25 de febrero de 2021, los miembros titulares del Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente de la entidad, se reúnen para aprobar el Cronograma Anual de Rondas de Seguridad del Paciente 2021,

Que, mediante Nota Informativa N° 025-2021-DA/INR de fecha 04 de marzo de 2021, la Dirección Adjunta de la Dirección General solicita ratificar la conformación del Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente de la Institución conformada por Resolución Directoral N° 012-2021-SA-DG-INR para el periodo 2021 y aprobara el Cronograma Anual de Rondas de Seguridad del Paciente para el año 2021, este último aprobado en reunión conjunta por el referido Equipo Institucional; por lo que, procede emitir el acto resolutorio correspondiente;

Con el visto bueno de la Directora Adjunta de la Dirección General, la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad y el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN;

De conformidad con lo dispuesto en el Ley N° 26842 "Ley General de Salud", el Decreto Supremo N° 035-2020-SA, establece los criterios técnicos para definir los indicadores de desempeño y compromisos de mejora de servicios a cumplir en el año 2021, el Decreto Legislativo N° 1153 que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de Salud al Servicio del Estado, la Resolución Ministerial N° 163-2020-MINSA, el Ministerio de Salud resuelve aprobar la Directiva Sanitaria N° 92-MINSA/2020/DGAIN: "Directiva Sanitaria de Rondas de Seguridad del Paciente para la gestión del riesgo en la atención de salud" y, la Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN;

En uso de sus atribuciones y facultades conferidas;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR el Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN, para el periodo 2021, el cual estará integrado de la siguiente manera:

Director General
Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad
Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración
Jefe de la Oficina de Epidemiología
Jefe del Departamento de Enfermería
Jefe del Servicio de Farmacia

Presidente
Secretario Técnico
Miembro
Miembro
Miembro
Miembro

Artículo N° 2.- DISPONER que cuando se ejecute las Rondas de Seguridad en la Institución se incorporen de manera temporal al referido Equipo de Rondas, a los siguientes responsables:



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 12 de marzo del 2021.

Director Ejecutivo del Departamento del Servicio visitado
Jefe del Departamento del Servicio visitado
Responsable del Departamento de Enfermería del
Servicio visitado

Miembro Temporal
Miembro Temporal
Miembro Temporal

Artículo 3°.- APROBAR el Cronograma Anual de Rondas de Seguridad del Paciente, para el año 2021 del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN, aprobado en reunión conjunta por el Equipo de Rondas de seguridad del Paciente mediante Acta N° 002-2021-ERSP/INR de fecha 25 de febrero de 2021, conforme a los lineamientos de la Directiva Sanitaria N° 92-MINSA/2020/DGAIN y que, como anexo adjunto forma parte del presente acto resolutivo.

Artículo 4°.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias administrativas para los fines que corresponda.

Artículo 5°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral N° 012-2020-SA-DG-INR de fecha 31 de enero de 2020 y la Resolución Directoral N° 053-2020-SA-DG-INR de fecha 17 de marzo de 2020.

Artículo 6°.- DISPONER que la Oficina de Estadística e Informática efectúe la publicación del documento aprobado en el portal WEB del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN.

Regístrese y Comuníquese

M.C. LILY PINGUZ VERGARÁ
(e) Directora General
CMP. N° 23770 RNE. N° 12918
MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ-JAPÓN

LPV/CARG/EJLV

Distribución:

(...) DA
(...) OAJ
(...) OGC
(::) OCI



CRONOGRAMA ANUAL DE RONDAS DE SEGURIDAD DEL PACIENTE 2021

IPRESS: Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaiza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN.

TITULAR/RESPONSABLE IPRESS: MC. Lily Pinguz Vergara

ENERO			FEBRERO			MARZO			ABRIL			MAYO		
RONDA	FECHA	HORA	RONDA	FECHA	HORA	RONDA	FECHA	HORA	RONDA	FECHA	HORA	RONDA	FECHA	HORA
			RONDA 1	26/02/2021	11:00 horas	RONDA 1	26/03/2021	11:00 horas	RONDA 1	09/04/2021	11:00 horas	RONDA 1	28/05/2021	11:00 horas
			RONDA 1			RONDA 2			RONDA 2			RONDA 2		
JUNIO			JULIO			AGOSTO			SEPTIEMBRE			OCTUBRE		
RONDA	FECHA	HORA	RONDA	FECHA	HORA	RONDA	FECHA	HORA	RONDA	FECHA	HORA	RONDA	FECHA	HORA
RONDA 1	25/06/2021	11:00 horas	RONDA 1	23/07/2021	11:00 horas	RONDA 1	27/08/2021	11:00 horas	RONDA 1	24/09/2021	11:00 horas	RONDA 1	08/10/2021	11:00 horas
												RONDA 2	22/10/2021	11:00 horas

MC. LILY PINGUZ VERGARA
(e) Directora General
C.M. Nº 00799-2019-000000000000-42918
MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"Dra. Adriana Rebaiza Flores" Amistad Perú - Japón

[Signature]
Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad



Directora Ejecutiva de la Oficina de Ejecutiva de Administración

[Signature]
Jefa de la Oficina de Epidemiología

[Signature]
Jefa del Departamento de Enfermería

DR. OF. JOSE ALBERTO CORTES SALAZAR
Jefe del Servicio de Farmacia
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"Dra. Adriana Rebaiza Flores" Amistad Perú - Japón

